



## Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

# ORDENANZA N° 3716

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

**VISTO:** El Mensaje N° 71/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25852 C.M., y que el 31 de diciembre venidero vence el contrato suscripto por la Municipalidad de San Lorenzo con la empresa Nextel Communications Argentina SRL, para la provisión del servicio de telecomunicaciones; y

**CONSIDERANDO:** Que el 09 de marzo de 2010 la Municipalidad suscribió con la firma Nextel Communications Argentina SRL el contrato de referencia, que tuvo sucesivas prórrogas, la última de las cuales fue autorizada por Ordenanza N° 3591 del 13 de septiembre de 2016.

Que en virtud de lo acordado con la contraparte en el último anexo del convenio original de fecha 31 de diciembre de 2016, el plazo de vigencia del contrato se cumple el próximo 31 de diciembre del año en curso.

Que resulta necesario dar por finalizado el contrato con la empresa Nextel Comunitaions Argentina SRL por no disponer de la tecnología necesaria para hacer frente a los nuevos requerimientos cotidianos en comunicaciones móviles.

Que la firma Telecom Personal S.A. es la única empresa que actualmente cuenta con tecnología LTE Advanced y de completa cobertura de la localidad de San Lorenzo, necesaria para las funciones de intercomunicaciones de la Municipalidad.

Que la firma Telecom Personal S.A. ha realizado un ofrecimiento para dotar a la Municipalidad de San Lorenzo del servicio de telefonía móvil, con una tecnología más apropiada para los requerimientos actuales y precios más convenientes respecto de los abonados actualmente a Nextel Communications Argentina SRL, tal como surge de la propuesta comercial que se adjunta como parte integrante del presente.

Que resulta necesario mantener las 82 líneas existentes en la flota municipal.-

## **POR TANTO**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA**

#### **LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3716.-**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE al Departamento ejecutivo Municipal a contratar en forma directa con la empresa TELECOM PERSONAL S.A., CUIT 30-67818644-5, la provisión del servicio de telecomunicaciones móviles de la Municipalidad de San Lorenzo hasta 82 líneas y por un plazo de 48 meses, y a comprar (también en forma directa) hasta 82 equipos de telefonía móvil, en un todo de acuerdo con las especificaciones de la propuesta comercial que como anexo único forma parte de la presente. Asimismo, podrá hacerse uso de la portabilidad numérica que permite cambiar



**Concejo Municipal de San Lorenzo**

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo  
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina  
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com  
Tel-Fax 03476 - 421171

**ORDENANZA N° 3716**

de prestador/compañía conservando el número de línea telefónica e incrementarse el valor del servicio en la medida de los aumentos tarifarios aprobados por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) y/o la autoridad nacional de contralor competente. El Departamento Ejecutivo Municipal queda facultado a realizar todos los acuerdos, actos, renovaciones y/o prórrogas contractuales necesarios para el cumplimiento de la presente.-

**Artículo 2°.-** Impútnense los gastos derivados del cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.-

**Artículo 3°.-** Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 28 de noviembre de 2017.-

**Prof. SILVIA B. ALVAREZ**  
**Secretaria Legislativa**  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**JULIO CESAR CAMUSSO**  
**Secretario Administrativo**  
Concejo Municipal de San Lorenzo

**Dr. GUSTAVO OGGERO**  
**Presidente**  
Concejo Municipal de San Lorenzo